

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **257** DE 2024**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 50 de 2018, Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2205 de 2017, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO**I. ANTECEDENTES:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., mediante la Resolución No. 435 del 13 de septiembre de 2021, renovó a la sociedad **COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A.S.**, con NIT.800.156.044 -6, permiso de vertimientos de Aguas Residuales no Domesticas, otorgado con la Resolución No. 858 de noviembre 28 de 2016, por el termino de cinco (5) años, condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales.

Que a través de la Resolución No. 181 de abril 13 de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., renovó y modificó la concesión de agua superficial, otorgada con la Resolución 066 de 2015, para captar del Río Magdalena, por el termino de cinco (5) años, condicionada al cumplimiento de unas obligaciones ambientales sujetas al control y seguimiento de la C.R.A.

Que en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en tal sentido se practicó visita técnica el 15 de marzo de 2024, a la **COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS S.A.**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de aguas subterráneas, permiso de vertimientos ARnD, y se evaluó la información presentada por el usuario del cual se expidió el Informe Técnico No. 00118 de abril 09 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que se determinan en resumen los siguientes aspectos:

II. DEL INFORME TECNICO No. 00118 DE ABRIL 09 DE 2024:

...(...)

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita a la sociedad Compañía de Puertos Asociados S.A. - COMPAS S.A., presta servicios portuarios de almacenamiento y carga, incluido el de carbón, en el patio de carbón ubicado en el lote al frente del terminal portuario donde operaba la Sociedad Cementos Argos Planta Caribe, se almacena carbón y coque.

CUMPLIMIENTO CONCESIÓN DE AGUAS:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Por medio de la Resolución 181 de 2021, se renovó por primera vez y se modificó una concesión de aguas superficiales captada del Río Magdalena a la Compañía De Puertos Asociados S.A. COMPAS S.A., otorgada a través de la Resolución N°066 de 2015.

La concesión de aguas superficiales fue otorgada por un término de cinco (5) años, con un caudal de 25 L/s, equivalentes a 2160 m³/día, 64800 m³/mes, a 7776000 m³/año, por 30 días, durante 24 horas al día, para operación de sistemas de aspersores, lavados de llantas, vehículos y/o maquinaria, riego de vías, zonas verdes y red contraincendios.

Cumplimiento de obligaciones de la Resolución 181 de 2021.

| ACTO ADMINISTRATIVO | OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|
| Resolución 181 de 2021/ Artículo Segundo | 1) Remover en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, la vegetación acuática (buchón de agua) acumulada alrededor del punto de captación, con el fin de evitar procesos de sedimentación de orillas en la zona donde se ubica el muelle, y enviar a la C.R.A., informe de la actividad. | NO CUMPLE. No se evidencia que dentro del término establecido COMPAS haya enviado un informe de limpieza de la vegetación acuática. |
| | 2) Seguir dando cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante la Resolución N°. 66 del 10 de febrero del 2015: - Caracterizar semestralmente el agua captada del rio Magdalena, monitoreando los parámetros Caudal, Temperatura, pH, Color, Turbiedad, Oxígeno Disuelto, Sólidos Disueltos, Nitritos, Nitratos, Conductividad, Dureza, Alcalinidad, Coliformes totales, coliformes fecales, DQO, DBO5, SST, Grasas y Aceites, Cloruros. Se debe tomar una muestra simple, durante cinco (05) días consecutivos de muestreo. | SI CUMPLE. Adjuntó soportes de las caracterizaciones de agua del río Magdalena correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, por medio de la Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202314000089262 de 14 de septiembre de 2023, y Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202414000021242 de fecha 05 de marzo de 2024. |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | |
|--|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La toma de muestras y los análisis de laboratorio deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización deberá anunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos. | <p>SI CUMPLE. Adjuntó soportes de las caracterizaciones correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, por medio de la Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202314000089262 de 14 de septiembre de 2023, y Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202414000021242 de fecha 05 de marzo de 2024.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> - En un término máximo de sesenta (60) días, instalar un macromedidor de caudal en el punto más próximo a la captación. | <p>SI CUMPLE. En la visita técnica se evidenció un medidor de agua captada.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Llevar los registros mensuales de agua captada diariamente. Dichos registros deben ser presentados semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. | <p>SI CUMPLE. Presentó los registros mensuales correspondientes al año 2023 por medio de la Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202414000012002 de 07 de febrero de 2024.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> - En un término máximo de sesenta días, presentar las fichas técnicas de las bombas hidráulicas instaladas en el sistema de captación e impulsión del agua proveniente del río Magdalena | <p>SI CUMPLE. Adjunta soportes mediante radicado N° 4763 de 29 de mayo de 2015.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> - En un término máximo de 30 días hábiles, presentar el programa de ahorro y uso eficiente del agua según lo establecido por el artículo 3 de la Ley 373 de 1997. | <p>SI CUMPLE. Adjunta soportes en la comunicación oficial con radicado N° 013659 de septiembre 16 de 2016.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua acorde con los lineamientos establecidos | <p>NO CUMPLE. No se evidencia una actualización del Programa de Uso</p> |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | |
|--|--|---|
| | <p>por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el artículo 2 de la Resolución N°. 1257 del 10 de julio de 2018, por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015</p> | <p>Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2018.</p> |
| | <p>- El PUEAA deberá ser presentado ante esta Corporación en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.</p> | <p>NO CUMPLE. No se evidencia que dentro del término establecido COMPAS haya enviado la actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA. Por medio de la comunicación oficial recibida N°202414000021882 de 06 de marzo de 2024, entregó el informe de implementación del PUEAA.</p> |

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES SOBRE VERTIMIENTOS:

La Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021, renovó el permiso de vertimientos a la Compañía de Puertos Asociados S.A. - COMPAS S.A., otorgado mediante la Resolución 858 de 2016.

El artículo segundo de la Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021, condiciona el permiso de vertimientos a cinco (5) obligaciones, las cuales se describirán en la siguiente tabla 6. El Artículo Tercero confirma que las obligaciones de la Resolución 858 de 2016 continúan vigentes en su totalidad por lo que estas serán evaluadas en la tabla 7.

Tabla 6. Evaluación del cumplimiento de la Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021.

| ACTO ADMINISTRATIVO | OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO |
|--|---|---|
| Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021/ Artículo segundo | 1) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 | NO CUMPLE. Por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | |
|--|--|--|
| | <p>en lo concerniente a que la modelación del vertimiento debe realizarse conforme a la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales.</p> <p>Además, deberá proporcionar registro fotográfico donde se evidencien las acciones de campo, registro o formatos diligenciados llevados a cabo por el o los técnicos asignados para la(s) toma de muestra(s) y valoraciones necesarias que hacen parte de la validación y posterior ejecución de la modelación respectiva.</p> | <p>202214000088592 de 26 de septiembre de 2022, presentó la evaluación ambiental del vertimiento con sus respectivos anexos, sin embargo, no cumple con la estructura y los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.</p> |
| | <p>2) Soportar bibliográficamente los valores de caudal del Rio incluidos en la Evaluación Ambiental del Vertimiento.</p> | <p>SI CUMPLE. Por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202214000088592 de 26 de septiembre de 2022, presentó la evaluación ambiental del vertimiento con sus respectivos anexos.</p> |
| | <p>3) Incluir en la Evaluación Ambiental del Vertimiento la información necesaria y detallada del programa de manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, en cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 6 del Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.</p> | <p>SI CUMPLE. Por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202214000088592 de 26 de septiembre de 2022, se evidencia en el numeral 6 el manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.</p> |
| | <p>4) Incluir en la Evaluación Ambiental del Vertimiento la información acerca de la</p> | <p>NO CUMPLE. Adjuntó soportes por medio de la comunicación oficial</p> |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | |
|--|--|--|
| | <p>posible incidencia de la modificación y actividades respectivas a llevar a cabo en la calidad la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, al igual que las medidas que adoptaran para evitar o minimizar impactos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.</p> | <p>recibida con radicado N° 202214000088592 de 26 de septiembre de 2022, aunque en el numeral 10 se contempla la incidencia de la actividad en el medio socioeconómico de la zona, no se describe de manera detallada las actividades que la sociedad llevará a cabo para mejorar la calidad de vida o condiciones económicas, sociales, culturales de los habitantes del sector, así como tampoco se mencionan las acciones para minimizar los impactos negativos de orden sociocultural.</p> |
| | <p>5) Ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, en lo relacionado con los valores correctos de las coordenadas que delimitan el área del proyecto, así como la corrección en la matriz de aspectos e impactos ambientales concerniente con medida de manejo y control para el impacto de “aumento de contaminantes en el cuerpo de agua”, ya que relacionan una poza séptica que no corresponde con el sistema de tratamiento actual ni con los diseños presentados.</p> | <p>NO CUMPLE. Adjuntó los soportes del plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202214000026742 de marzo 30 de 2022, sin embargo, no se evidencia la corrección en la matriz de aspectos e impactos ambientales relacionada con la medida de aumento de contaminantes en el cuerpo de agua.</p> |

Evaluación del cumplimiento de la Resolución 858 de 2016

| ACTO ADMINISTRATIVO | OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO |
|--|---|---|
| Resolución 858 de 28 de noviembre de 2016 / Artículo | 1) Caracterizar semestralmente los vertimientos de ARnD | SI CUMPLE. Adjuntó soportes de las caracterizaciones de |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | |
|----------------|--|--|
| <p>segundo</p> | <p>realizados en el río Magdalena, monitoreando en la salida de cada uno de los sistemas de tratamiento (sedimentador y laguna de sedimentación) los parámetros Caudal, Temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, Fenoles, HTP, Cianuro Total, Cloruros, Sulfatos, Sulfuros, Arsénico, Cadmio, Cinc, Cobre, Cromo, Hierro, Mercurio, Níquel, Plomo. Se debe tomar una muestra compuesta de cuatro (04) alícuotas cada hora, durante tres (03) días consecutivos de muestreo.</p> <p>La toma de muestras y los análisis de laboratorio deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de los vertimientos deberá enunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.</p> <p>Enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de las caracterizaciones de los vertimientos, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de</p> | <p>agua residual del primer y segundo semestre de 2023, por medio de la Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202314000089262 de 14 de septiembre de 2023. Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202414000021242 de fecha 05 de marzo de 2024.</p> |
|----------------|--|--|

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | |
|--|--|---|
| | análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, originales de los análisis de laboratorio y certificado de calibración de los equipos usados en campo y laboratorio. | |
| | 2) Optimizar inmediatamente el sistema de tratamiento de ARnD (sedimentador), con el fin de garantizar la calidad óptima del vertimiento y el cumplimiento de la Resolución N° 631 del 17 de marzo de 2015, ya que los parámetros “Sólidos Suspendidos Totales” y “Mercurio”, los cuales fueron reportados en la caracterización correspondiente al año 2016, se encuentran por encima del límite máximo permisibles establecido en dicha normativa. | SI CUMPLE. Adjuntó soportes de las caracterizaciones de agua residual del primer y segundo semestre de 2023, por medio de la Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202314000089262 de 14 de septiembre de 2023. Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202414000021242 de fecha 05 de marzo de 2024. |
| | 3) Enviar en un término máximo de 30 días, un reporte y descripción detallada de las optimizaciones realizadas. | NO CUMPLE. No se evidencia que dentro del término se haya enviado la descripción detallada de las optimizaciones realizadas. |
| | 4) Adecuar inmediatamente la salida del sistema de tratamiento de ARnD (sedimentador), con la finalidad de permitir el aforo de caudal durante la realización de las caracterizaciones semestrales. Así mismo, la empresa deberá enviar un reporte en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, que incluya una descripción detallada de las adecuaciones realizadas. | NO CUMPLE. No se evidencia que dentro del término se haya enviado la descripción detallada de las optimizaciones realizadas. |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Mantener el funcionamiento adecuado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, con el fin de garantizar las calidades optimas del vertimiento.</p> | <p>SI CUMPLE. Adjuntó soportes de las caracterizaciones de agua residual del primer y segundo semestre de 2023, por medio de la Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202314000089262 de 14 de septiembre de 2023. Comunicación Oficial recibida con radicado N° 202414000021242 de fecha 05 de marzo de 2024.</p> |
| | <p>Avisar con anterioridad a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y tramitar la modificación del permiso, cuando sea necesario realizar alguna modificación o mantenimiento a los sistemas de tratamiento, para que este avale los cambios.</p> | <p>SI CUMPLE. Se renovó permiso de vertimientos por medio de la Resolución 435 de 2021.</p> |

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES:

CARACTERIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE 2023-1:

El radicado No. 202314000089262 de 14 de septiembre de 2023, registra el informe de caracterización de aguas superficiales correspondiente al primer semestre de 2023, en el que relaciona que el monitoreo fue realizado del 29 de mayo al 02 de junio de 2023, por el Laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. – SERAMBIENTE S.A.S., acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, por medio de la Resolución N° 2577 de 8 de noviembre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Imagen 1. Resultados In situ 2023-1

| Parámetros | Punto de Captación | | | | | Decreto 1076 de 2015 | | Cumplimiento |
|-------------------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|----------------------|-----------|--------------|
| | ID 200979 | ID 200980 | ID 200981 | ID 200982 | ID 200983 | Art. 1 | Art. 2* | |
| | 29/05/2023 | 30/05/2023 | 31/05/2023 | 01/06/2023 | 02/06/2023 | | | |
| pH (Unidades) | 8,34--8,48 | 8,36--8,55 | 8,51--8,91 | 8,37--8,63 | 8,44--8,51 | 5,0 – 9,0 | 4,5 – 9,0 | Cumplen |
| Oxígeno disuelto (mg/L) | 4,1--6,6 | 6,6--7,2 | 6,6--6,8 | 6,8--7,8 | 7,3--7,0 | 70% Saturación** | ≥4,0 | Cumplen |

Imagen 2. Resultados de caracterizaciones 2023-1

| Parámetro | Unidades | I.C.F | Punto de captación | | | | | Decreto 1076 de 2015 | |
|---|--------------------------------------|--------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| | | | 29/05/2023 ID 200979 | 30/05/2023 ID 200980 | 31/05/2023 ID 200981 | 01/06/2023 ID 200982 | 02/06/2023 ID 200983 | Art 2.2.3.3.9.7 | Art 2.2.3.3.9.8 |
| Alcalinidad | mg CaCO ₃ /L | 0,0214 | 55 | 54 | 53 | 60 | 61 | NA | NA |
| Cloruros | mg Cl ⁻ /L | 0,087 | 5 | 5 | <5 | 5 | 6 | NA | NA |
| Color a longitud de Onda simple | UPC | 0,0239 | 15 | 16 | 11 | 11 | 12 | NA | NA |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | mg O ₂ /L | 0,1157 | 12,4 | 9,3 | 9,7 | 6,7 | 5,5 | NA | NA |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | mg O ₂ /L | 0,09 | 32 | 25 | 24 | 17 | 14 | NA | NA |
| Dureza total | mg CaCO ₃ /L | 0,0058 | 132,6 | 281,8 | 137,5 | 77,2 | 123,4 | NA | NA |
| Fenoles | mg PhOH/L | 0,0081 | <0,1 | <0,1 | <0,1 | <0,1 | <0,1 | NA | NA |
| Grasas y aceites | mg/L | 0,0154 | <10 | <10 | <10 | <10 | <10 | NA | NA |
| Hidrocarburos totales | mg HT/L | 0,0232 | <10 | <10 | <10 | <10 | <10 | NA | NA |
| Nitratos -Cl | mg N-NO ₃ ⁻ /L | 0,0079 | 0,3 | 0,4 | 1,6 | <0,3 | 2,2 | NA | NA |
| Nitritos | mg N-NO ₂ ⁻ /L | 0,0378 | <0,0050 | <0,0050 | 0,7520 | 0,2770 | 0,1547 | NA | NA |
| Sólidos disueltos totales (SDT) | mg/L | 0,025 | 76 | 76 | 70 | 75 | 78 | NA | NA |
| Sólidos Suspensos Totales (SST) | mg/L | 0,0429 | 229,5 | 278,0 | 254,0 | 210,0 | 85,9 | NA | NA |
| Sulfuros | mg S ₂ /L | 0,1077 | <0,85 | <0,85 | <0,85 | <0,85 | <0,85 | NA | NA |
| Turbidez (Turbiedad) | NTU | 0,0071 | 287,00 | 323,00 | 403,00 | 352,00 | 505,00 | NA | NA |
| Metales | | | | | | | | | |
| Hierro total | mg/L Fe | 0,0043 | 1,02 | 1,08 | 1,02 | 0,61 | 1,61 | NA | NA |
| Mercurio total | mg/L Hg | 0,0075 | <0,02 | <0,02 | <0,02 | <0,02 | <0,02 | NA | NA |

Imagen 3. Resultados de caracterizaciones 2023-1

| Parámetro | Unidades | I.C.F | Punto de captación | | | | | Decreto 1076 de 2015 | | Cumplimiento | |
|----------------------------|-------------|--------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|--|-----------------|
| | | | 29/05/2023 ID 200979 | 30/05/2023 ID 200980 | 31/05/2023 ID 200981 | 01/06/2023 ID 200982 | 02/06/2023 ID 200983 | Art 2.2.3.3.9.7 | Art 2.2.3.3.9.8 | Art 2.2.3.3.9.7 | Art 2.2.3.3.9.8 |
| Níquel total | mg/L Ni | 0,0067 | <0,0075 | <0,0075 | <0,0075 | <0,0075 | <0,0075 | NA | NA | - | - |
| Zinc total | mg/L Zn | 0,0024 | 0,03 | 0,02 | 0,02 | 0,01 | 0,03 | NA | NA | - | - |
| Microbiológicos | | | | | | | | | | | |
| Coliformes termotolerantes | NMP/10 0 mL | 0,038 | 210 | 140 | 78 | 200 | 140 | 200 | NE | ID 200979 No Cumple | - |
| Coliformes totales | NMP/10 0 mL | 0,042 | 2200 | 1700 | 230 | 1400 | 390 | 1000 | 5000 | ID 200979 ID 200980 ID 200982 No Cumplen | Cumplen |

Tabla 5. Caracterización de aguas superficiales y comparativa con la norma - 2023.

| PARAMETRO DE CALIDAD | UNIDADES | RESULTADO | REFERENCIA | CUMPLIMIENTO |
|----------------------|----------|-----------|------------|---------------------------|
| Aluminio | Al | - | 5.0 | NO CUMPLE / no realizó la |
| Arsénico | As | - | 0.1 | |
| Berilio | Be | - | 0.1 | |
| Cadmio | Cd | - | 0.01 | |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

| | | | | |
|--------------------------------------|------|---|--------------------|---|
| Cinc | Zn | - | 2.0 | caracterización de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015. |
| Cobalto | Co | - | 0.05 | |
| Cobre | Cu | - | 0.2 | |
| Cromo | Cr+6 | - | 0.1 | |
| Flúor | F | - | 1.0 | |
| Hierro | Fe | - | 5.0 | |
| Litio | Li | - | 2.5 | |
| Manganeso | Mn | - | 0.2 | |
| Molibdeno | Mo | - | 0.01 | |
| Níquel | Ni | - | 0.2 | |
| Plomo | Pb | - | 5.0 | |
| Selenio | Se | - | 0.02 | |
| Vanadio | V | - | 0.1 | |
| Boro | Mg/l | - | 0.3 – 4.0 | |
| Relación de Absorción de Sodio (RAS) | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Porcentaje de Sodio Posible (PSP) | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Salinidad efectiva y potencial | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Carbonato de sodio residual | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Radionucleidos | N/A | - | Análisis y reporte | |

De lo anterior se evidencia que COMPAS S.A., realizó las caracterizaciones de los parámetros exigidos en la Resolución 66 de 10 de febrero de 2015, establecido en la Resolución 181 de 2021, correspondiente al primer semestre de 2023, sin embargo, los aplicables son los parámetros correspondientes a los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para uso agrícola (teniendo en cuenta que uno de los usos del agua captada es para riego de zonas verdes), establecidos en el Artículo 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 2015.

CARACTERIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS DE 2023-2:

El radicado No.202414000021242 de fecha 05 de marzo de 2024, registra el informe de caracterización de aguas superficiales correspondiente al segundo semestre de 2023, en el que relaciona que el monitoreo fue realizado del 13 al 18 de diciembre de 2023, por el Laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. – SERAMBIENTE S.A.S., acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, por medio de la Resolución N° 2577 de 8 de noviembre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Imagen 4. Resultados In situ 2023-2

| Parámetros | Punto de Captación | | | | | Decreto 1076 de 2015 | | Cumplimiento |
|-------------------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|----------------------|-----------|-----------------------------------|
| | ID 223101 | ID 223102 | ID 223103 | ID 223104 | ID 223105 | Art. 1 | Art. 2* | |
| | 13/12/2023 | 14/12/2023 | 15/12/2023 | 16/12/2023 | 18/12/2023 | | | |
| pH (Unidades) | 8,13 -8,31 | 8,39-8,72 | 8,46-8,76 | 8,54-8,64 | 8,54-8,56 | 5,0 – 9,0 | 4,5 – 9,0 | Cumplen |
| Oxígeno disuelto (mg/L) | 0,5-3,9 | 1,7-8,3 | 1,2-1,7 | 1,7-3,9 | 1,6-3,4 | 70% Saturación** | ≥4,0 | Cumplen ID 223102 Alícuotas 4 y 6 |

Imagen 5. Resultados de caracterizaciones 2023-2

| Parámetro | Unidades | Punto de captación | | | | | Decreto 1076 de 2015 | | Cumplimiento | |
|---|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | 13/12/2023 ID 223101 | 14/12/2023 ID 223102 | 15/12/2023 ID 223103 | 16/12/2023 ID 223104 | 18/12/2023 ID 223105 | Art 2.2.3.3.9.7 | Art 2.2.3.3.9.8 | Art 2.2.3.3.9.7 | Art 2.2.3.3.9.8 |
| | | 12:00 | 12:00 | 12:00 | 12:00 | 12:00 | | | | |
| Alcalinidad | mg CaCO ₃ /L | 63 | 69 | 63 | 66 | 67 | NA | NA | - | - |
| Cloruros | mg Cl ⁻ /L | 6 | 6 | 6 | 7 | 6 | NA | NA | - | - |
| Color a longitud de Onda simple | UPC | 16 | 16 | 16 | 14 | 14 | NA | NA | - | - |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | mg O ₂ /L | < 2,0 | 2,3 | < 2,0 | 3,0 | 3,1 | NA | NA | - | - |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | mg O ₂ /L | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | NA | NA | - | - |
| Dureza total | mg CaCO ₃ /L | 101,9 | 88,4 | 88,7 | 86,8 | 76,1 | NA | NA | - | - |
| Fenoles | mg PhOH/L | < 0,1 | < 0,1 | < 0,1 | < 0,1 | < 0,1 | 0,002 | NA | Cumplen | - |
| Grasas y aceites | mg/L | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | NA | NA | - | - |
| Hidrocarburos totales | mg HT/L | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | NA | NA | - | - |
| Nitratos -Cl | mg N-NO ₃ -/L | < 0,3 | < 0,3 | < 0,3 | < 0,3 | 0,6 | NA | NA | - | - |
| Nitritos | mg N-NO ₂ -/L | < 0,0050 | < 0,0050 | < 0,0050 | < 0,0050 | < 0,0050 | NA | NA | - | - |
| Sólidos disueltos totales (SDT) | mg/L | 70 | 80 | 75 | 67 | 70 | NA | NA | - | - |
| Sólidos Suspendedos Totales (SST) | mg/L | 26,9 | 24,0 | 61,9 | 109,0 | 91,9 | NA | NA | - | - |
| Sulfuros | mg S ₂ -/L | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 | NA | NA | - | - |
| Turbidez (Turbiedad) | NTU | 21,6 | 57,0 | 19,8 | 99,7 | 113 | NA | NA | - | - |
| Metales totales | | | | | | | | | | |
| Hierro total | mg/L Fe | 1,07 | 1,21 | 0,67 | 1,26 | 1,02 | NA | NA | - | - |
| Mercurio total | mg/L Hg | < 0,001 | < 0,001 | < 0,001 | 0,001 | < 0,001 | NA | NA | - | - |
| Niquel total | mg/L Ni | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 | NA | NA | - | - |
| Zinc total | mg/L Zn | 0,01 | 0,02 | 0,02 | 0,82 | 0,06 | NA | NA | - | - |
| Microbiológicos | | | | | | | | | | |
| Coliformes termotolerantes | NMP/100 mL | 4900 | 7900 | 3400 | 2700 | 2700 | 200 | NE | No cumplen | - |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Imagen 6. Resultados de caracterizaciones 2023-2

| Parámetro | Unidades | Punto de captación | | | | | Decreto 1076 de 2015 | | Cumplimiento | |
|--------------------|------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | 13/12/2023 ID 223101 | 14/12/2023 ID 223102 | 15/12/2023 ID 223103 | 16/12/2023 ID 223104 | 18/12/2023 ID 223105 | Art 2.2.3.3.9.7 | Art 2.2.3.3.9.8 | Art 2.2.3.3.9.7 | Art 2.2.3.3.9.8 |
| | | 12:00 | 12:00 | 12:00 | 12:00 | 12:00 | | | | |
| Coliformes totales | NMP/100 mL | 13000 | 35000 | 3400 | 13000 | 13000 | 1000 | 5000 | No cumplen | No cumplen |

Tabla 6. Caracterización de aguas superficiales y comparativa con la norma - 2023.

| PARAMETRO DE CALIDAD | UNIDADES | RESULTADO | REFERENCIA | CUMPLIMIENTO |
|--------------------------------------|----------|-----------|--------------------|---|
| Aluminio | Al | - | 5.0 | NO CUMPLE / no realizó la caracterización de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.5. d el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015. |
| Arsénico | As | - | 0.1 | |
| Berilio | Be | - | 0.1 | |
| Cadmio | Cd | - | 0.01 | |
| Cinc | Zn | - | 2.0 | |
| Cobalto | Co | - | 0.05 | |
| Cobre | Cu | - | 0.2 | |
| Cromo | Cr+6 | - | 0.1 | |
| Flúor | F | - | 1.0 | |
| Hierro | Fe | - | 5.0 | |
| Litio | Li | - | 2.5 | |
| Manganeso | Mn | - | 0.2 | |
| Molibdeno | Mo | - | 0.01 | |
| Níquel | Ni | - | 0.2 | |
| Plomo | Pb | - | 5.0 | |
| Selenio | Se | - | 0.02 | |
| Vanadio | V | - | 0.1 | |
| Boro | Mg/l | - | 0.3 – 4.0 | |
| Relación de Absorción de Sodio (RAS) | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Porcentaje de Sodio Posible (PSP) | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Salinidad efectiva y potencial | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Carbonato de sodio residual | N/A | - | Análisis y reporte | |
| Radionucleidos | N/A | - | Análisis y reporte | |

De lo anterior se evidencia que la Compañía de Puertos Asociados S.A. COMPAS S.A., realizó las caracterizaciones de los parámetros exigidos en la Resolución 66 de 10 de febrero de 2015, establecido en la Resolución 181 de 2021, correspondiente al segundo semestre de 2023, sin embargo, los aplicables son los parámetros correspondientes a los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para uso agrícola (teniendo en cuenta que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

uno de los usos del agua captada es para riego de zonas verdes), establecidos en el Artículo 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 2015.

REGISTROS DIARIOS Y MENSUALES DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL DE 2023.

La COMPAS S.A., presentó los registros mensuales correspondientes al año 2023, por medio de Comunicación oficial recibida con radicado N° 202414000012002 de 07 de febrero de 2024.

Imagen 7. Registros mensuales de 2023

| CONSUMOS DE AGUA 2023 | |
|-----------------------|----------------|
| MES | CONSUMOS (M3) |
| Enero | 12.635 |
| Febrero | 11.439 |
| Marzo | 16.587 |
| Abril | 7.959 |
| Mayo | 13.427 |
| Junio | 8.708 |
| Julio | 12.636 |
| Agosto | 12.698 |
| Septiembre | 17.801 |
| Octubre | 8.430 |
| Noviembre | 12.788 |
| Diciembre | 17.866 |
| TOTAL (M3) | 152.974 |

De lo anterior, la Resolución 66 del 10 de febrero de 2015, modificada por la Resolución 181 de 2021, estableció una periodicidad de entrega semestral de los registros de captación, sin embargo, COMPAS S.A., presentó una vez al año los registros, por lo que no cumple a cabalidad con la obligación.

Por otro lado, la Resolución 181 de 2021 otorgó la concesión de aguas superficiales por un caudal de 25 L/s, equivalente a 2.160 m³/día, 64.800 al m³/mes y 7776000 m³/año por 30 días durante 24 horas, de la información entregada por COMPAS S.A., se evidencia que la sociedad cumple con el caudal concesionado.

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PUEAA

El radicado No.202414000021882 de 06 de marzo de 2024, registra el informe de implementación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, el registro de consumo de 2022 y 2023, los informes de caracterizaciones de aguas superficiales de 2022 y 2023, los cuales corresponden a las obligaciones impuestas por la Resolución 066 de 2015, modificada por la Resolución 181 de 2021.

En relación con el cumplimiento de los programas de acción del PUEAA, mencionó que realiza inspecciones de forma semestral pero no entregó evidencias de estas, así mismo, relaciona el retiro de lavamanos de pedal y una inducción ambiental en la que se tratan temas de consumo de recurso, pero no entregó soportes de estas actividades.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

De lo anterior es pertinente mencionar que no es posible evaluar el cumplimiento del informe de implementación del PUEAA debido a las siguientes razones:

COMPAS S.A., no ha presentado el PUEAA actualizado bajo la estructura y contenido descrito en el artículo 2 de la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018, por lo que se desconocen los programas de acción, las metas, indicadores, entre otros componentes que se deben conocer para realizar la evaluación del informe de implementación del PUEAA.

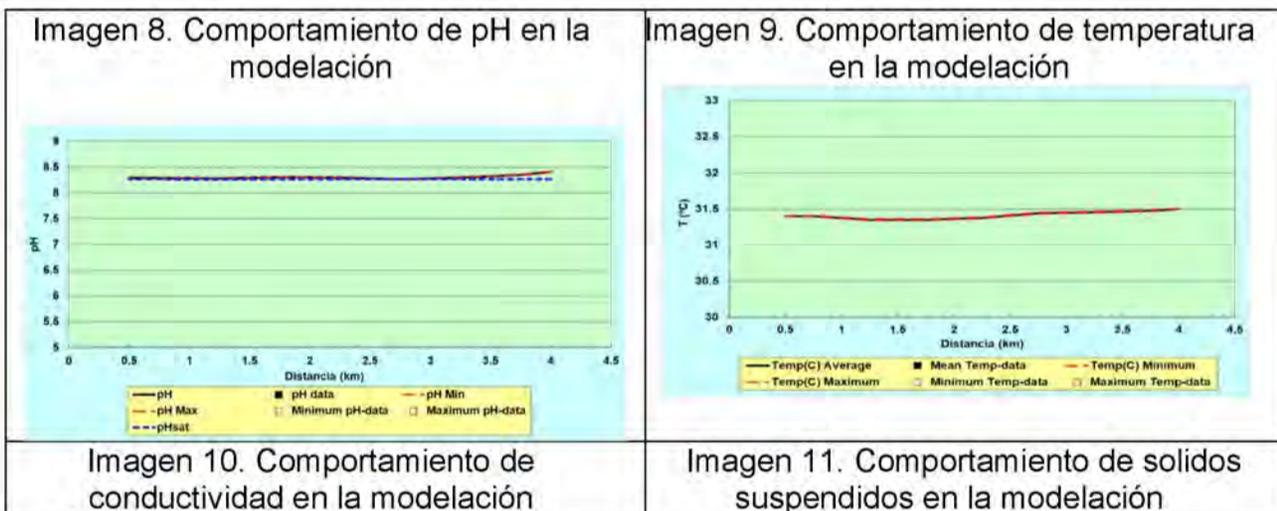
1. La información entregada corresponde a las obligaciones derivadas de la concesión de aguas.
2. Las acciones correspondientes a los programas del PUEAA no fueron sustentadas con soportes o evidencias.

VERTIMIENTOS LIQUIDOS:

AJUSTE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO:

La Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021, establece en su artículo segundo que COMPAS S.A. debe cumplir con lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, en lo concerniente a que la modelación del vertimiento bajo los lineamientos de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales.

COMPAS S.A. presentó el ajuste de la evaluación ambiental del vertimiento por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202214000088592 de 26 de septiembre de 2022, mediante el análisis de los parámetros de pH, temperatura, conductividad, oxígeno disuelto, alcalinidad, sólidos suspendidos totales, demanda biológica y química de oxígeno, nitratos, coliformes totales:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

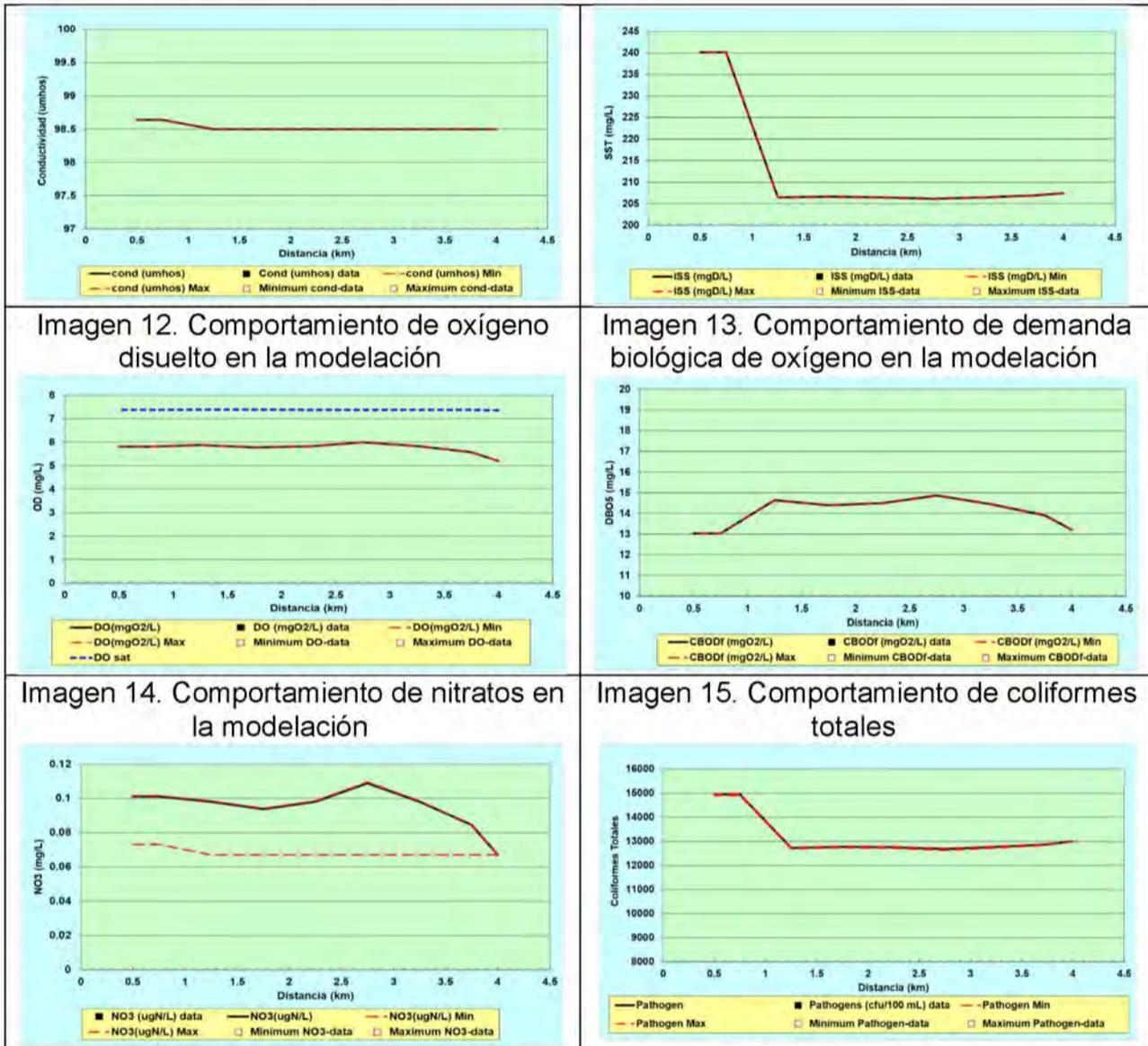


Tabla 7. Análisis de parámetros (modelación) – COMPAS S.A.

De lo anterior, aunque COMPAS S.A. ajustó la Evaluación Ambiental del Vertimiento y presentó la modelación del vertimiento, la estructura y los lineamientos del documento no se encuentran acorde a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, debido a que no se describe una indagación preliminar, así como tampoco un código de verificado, una validación posterior o el registro fotográfico de las acciones en campo, ni formatos diligenciados. Por lo que se encuentra incumpliendo el ítem 1 del Artículo segundo de la Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021.

Por otro lado, se evidenció que, en el ajuste de la Evaluación del Ambiental del Vertimiento, se incluyó la información del programa de manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, dando cumplimiento al ítem 3 del Artículo segundo de la Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

De lo anterior, es pertinente mencionar que en la Evaluación Ambiental del Vertimiento se contempla y proyecta incluir en el sistema de tratamiento de aguas residuales un sistema de lámina perforada con un canal de conducción que permitirá la extracción de grasas y aceites presentes en el vertimiento y se contempla que los residuos de lodos serán dispuestos con un gestor externo, por lo que se recomienda solicitar evidencias de la disposición final de los residuos de lodos.

Por último, COMPAS S.A., en el ajuste de la Evaluación Ambiental del Vertimiento incluyó un título de incidencia de la actividad en el medio socioeconómico de la zona, sin embargo, no se describe detalladamente las actividades que COMPAS S.A., llevaría a cabo para mejorar la calidad de vida o condiciones económicas, sociales y culturales de la zona, así como tampoco se contemplan las acciones para minimizar los impactos negativos de orden sociocultural.

AJUSTE DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO

De la evaluación del ajuste del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, radicado con el No.202214000026742 de marzo 30 de 2022, en el que incluyó las coordenadas que delimitan el área del proyecto, así:

Imagen 8. Georreferenciación de COMPAS S.A.

| Descripción de Georreferenciación | Latitud | Longitud |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Área del Proyecto | 11° 2'7.62"N | 74°49'1.64"O |
| Ubicación de la PTAR | 11°02'11.946"N | 74°49'01.505"O |
| Ubicación de Punto de vertimiento | 11° 2'13.8"N | 74°49'2.20"O |

Imagen 9. Georreferenciación del punto de vertimientos de COMPAS S.A.



Sin embargo, en el ajuste del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado, no se evidencia la corrección de la matriz de aspectos e impactos ambientales relacionado con la medida de aumento de contaminantes en el cuerpo de agua, por lo que COMPAS S.A., se encuentra incumpliendo el ítem 5 del Artículo segundo de la Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

CARACTERIZACIONES DE AGUAS RESIDUALES 2023-1

El radicado No. 202314000089262 de 14 de septiembre de 2023, contiene el informe de los resultados de las caracterizaciones de aguas residuales correspondiente al primer semestre de 2023 (2023-1).

La toma de muestras fue realizada los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, se realizó un monitoreo compuesto en el punto de salida del sedimentador durante tres (3) días por el Laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. – SERAMBIENTE S.A.S., acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, por medio de la Resolución No. 2577 de 8 de noviembre de 2022.

En el informe de caracterización de aguas residuales la sociedad explica que no realizó la caracterización correspondiente debido a que la laguna sedimentación se encontraba seca, lo que les impidió tomar las muestras.

A continuación, se relacionan los resultados de las caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas generadas por COMPAS S.A:

Imagen 8. Resultados in situ de aguas residuales (salida del sedimentador) 2023-1

| Punto salida sedimentables | 26/06/2023 | 27/06/2023 | 28/06/2023 | ICF | Resolución | Cumplimiento |
|------------------------------|-------------|------------|------------|--------|------------|--------------|
| | | | | | 0631/2015 | |
| Parámetros | Artículo 15 | | | | | |
| pH (unidades) | 8,65 | 7,94 | 7,81 | ±0,046 | 6,0 – 9,0 | Cumplen |
| Sólidos sedimentables (mL/L) | 0,10 | 0,10 | 0,10 | NA | 1 | Cumplen |
| Temperatura (°C) | 35,48 | 33,52 | 31,94 | NA | ≤40* | Cumplen |
| Caudal (L/s) | 0,995 | 0,941 | 0,958 | NA | NA | NA |

Imagen 9. Resultados de la caracterización de aguas residuales en la salida del sedimentador 2023-1

| Parámetro | Unidades | ICF | Punto Salida Sedimentados | | | Resolución 631 de 2015 Art. 15 | Cumplimiento |
|---|------------------------------------|--------|---------------------------|------------|------------|--------------------------------|--------------|
| | | | 200973 | 200974 | 200975 | | |
| | | | 26/06/2023 | 27/06/2023 | 28/06/2023 | | |
| Cloruro | mg Cl ⁻ /L | 0,087 | 9 | 37 | 31 | 250 | Cumplen |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | mg O ₂ /L | 0,1157 | 25,4 | 3,7 | 12,2 | 50 | Cumplen |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | mg O ₂ /L | 0,09 | 61 | <10 | 30 | 150 | Cumplen |
| Fenoles | mg pon/L | 0,0081 | <0,1 | <0,1 | <0,1 | 0,2 | Cumplen |
| Grasas y aceites | mg/L | 0,0154 | <10 | <10 | <10 | 10 | Cumplen |
| Sólidos Suspendidos Totales (SST) | mg/L | 0,0429 | 8,1 | 8,9 | 5,9 | 50 | Cumplen |
| Sulfatos | mg SO ₄ ⁻ /L | 0,025 | 37 | 140 | 122 | 250 | Cumplen |
| Sulfuros | mg S ₂ ⁻ /L | 0,1077 | <0,85 | <0,85 | <0,85 | 1,00 | Cumplen |
| Hidrocarburos totales | mg HT/L | 0,0232 | <10 | <10 | <10 | 10 | Cumplen |
| Cianuro total | mg CN ⁻ /L | 0,0988 | <0,0100 | <0,0100 | 0,022 | 0,1 | Cumplen |
| Metales | | | | | | | |
| Arsénico total | mg/L As | 0,0158 | <0,05 | <0,05 | <0,05 | 0,1 | Cumplen |
| Cadmio total | mg/L Cd | 0,0024 | <0,0015 | <0,0015 | <0,0015 | 0,01 | Cumplen |
| Cobre total | mg/L Cu | 0,0255 | <0,01 | 0,01 | <0,01 | 1 | Cumplen |
| Cromo total | mg/L Cr | 0,0223 | <0,01 | <0,01 | <0,01 | 0,1 | Cumplen |
| Hierro total | mg/L Fe | 0,0043 | 0,10 | 0,07 | 0,11 | 1 | Cumplen |
| Mercurio total | mg/L Hg | 0,0075 | <0,001 | <0,001 | <0,001 | 0,002 | Cumplen |
| Níquel total | mg/L Ni | 0,0067 | <0,0075 | 0,0164 | <0,0075 | 0,1 | Cumplen |
| Plomo total | mg/L Pb | 0,0067 | <0,008 | <0,008 | <0,008 | 0,1 | Cumplen |
| Zinc total | mg/L Zn | 0,0024 | 0,03 | 0,02 | 0,02 | 3 | Cumplen |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Las caracterizaciones de agua residual correspondiente al primer semestre de 2023, presentadas por la Compañía de Puertos Asociados S.A. COMPAS S.A., cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución 858 de 28 de noviembre de 2016, obligación derivada del permiso de vertimientos otorgado por medio de la Resolución 435 de 2021, así mismo, cumple con los parámetros enlistados en el Artículo 15 de la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.

CARACTERIZACIONES DE AGUAS RESIDUALES 2023-2

COMPAS S.A., presentó el informe de los resultados de las caracterizaciones de aguas residuales correspondiente al segundo semestre de 2023 (2023-2), con el radicado No. 202414000021242 de fecha 05 de marzo de 2024.

La toma de muestras fue realizada los días 15, 16 y 18 de diciembre de 2023, por medio de un monitoreo compuesto en dos (2) puntos, de salida del sedimentador y la laguna sedimentadora durante tres (3) días por el Laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. – SERAMBIENTE S.A.S., acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, por medio de la Resolución N° 2577 de 8 de noviembre de 2022.

A continuación, se relacionan los resultados de las caracterizaciones de las aguas residuales no domesticas generadas por COMPAS S.A. en el segundo semestre de 2023:

Imagen 10. Resultados in situ de aguas residuales (salida del sedimentador) 2023-2

| Parámetros | Salida del Sedimentador | | | Resolución 0631/2015 Artículo 15 | Cumplimiento |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------|
| | 15/12/2023 ID 223106 | 16/12/2023 ID 223108 | 18/12/2023 ID 223110 | | |
| pH (unidades) | 8,53-8,55 | 8,54-8,56 | 8,52-8,55 | 6,0 – 9,0 | Cumplen |
| Sólidos sedimentables (mL/L) | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 1 | Cumplen |
| Temperatura (°C) | 30,4-30,7 | 30,7-30,8 | 30,8-30,9 | ≤40* | Cumplen |
| Caudal(L/s) | 0,041 | 0,042 | 0,040 | NA | NA |

Imagen 11. Resultados de laboratorio de las caracterizaciones de agua residual realizadas en la salida del sedimentador y de la laguna de sedimentación – 2023-2.

| Parámetro | Unidades | Salida del Sedimentador | | | Laguna de Sedimentación | | |
|---|-----------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| | | ID 223106 15/12/2023 3 | ID 223108 16/12/2023 3 | ID 223110 18/12/2023 3 | ID 223107 15/12/2023 3 | ID 223109 16/12/2023 3 | ID 223111 18/12/2023 3 |
| Cloruro | mg Cl/L | 12 | 14 | 14 | 11 | 14 | 14 |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | mg O ₂ /L | < 2,0 | 3,4 | 7,1 | 3,8 | 3,0 | 7,7 |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | mg O ₂ /L | < 10 | < 10 | 19 | < 10 | < 10 | 17 |
| Fenoles | Mg PhOH/L | < 0,1 | 0,1 | < 0,1 | < 0,1 | < 0,1 | < 0,1 |
| Grasas y aceites | mg/L | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 |
| Hidrocarburos totales | mg HT/L | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 | < 10 |
| Sólidos Suspendedos Totales (SST) | mg/L | 16,0 | 15,1 | 8,1 | 7,9 | 24,1 | 11,9 |
| Sulfatos | mg SO ₄ /L | 44 | 49 | 48 | 44 | 49 | 55 |
| Sulfuros | mg S ₂ /L | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 |
| Cianuro total | mg CN-/L | < 0,0100 | < 0,0100 | < 0,0100 | < 0,0100 | < 0,0100 | < 0,0100 |
| Arsénico total | mg/L As | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 |
| Cadmio total | mg/L Cd | < 0,0015 | < 0,0015 | < 0,0015 | < 0,0015 | < 0,0015 | < 0,0015 |
| Cobre total | mg/L Cu | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 |
| Cromo total | mg/L Cr | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 |
| Hierro total | mg/L Fe | 0,38 | 0,50 | 0,34 | 0,39 | 0,50 | 0,29 |
| Mercurio total | mg/L Hg | < 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,002 | < 0,001 | < 0,001 |
| Níquel total | mg/L Ni | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 |
| Plomo total | mg/L Pb | < 0,008 | < 0,008 | < 0,008 | < 0,008 | < 0,008 | < 0,008 |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Imagen 12. Resultados de la caracterización de aguas residuales en la salida del sedimentador 2023-2 / comparativa con normatividad vigente

| Parámetro | Unidades | Salida del Sedimentador | | | Laguna de Sedimentación | | |
|------------|----------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | ID 223106 15/12/2023 | ID 223108 16/12/2023 | ID 223110 18/12/2023 | ID 223107 15/12/2023 | ID 223109 16/12/2023 | ID 223111 18/12/2023 |
| Zinc total | mg/L Zn | < 0,01 | 0,11 | 0,42 | < 0,01 | 0,13 | 0,23 |

| Parámetro | Unidades | Salida del Sedimentador | | | Resolución 0631 de 2015 Art. 15 | Cumplimiento |
|---|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| | | ID 223106 15/12/2023 | ID 223108 16/12/2023 | ID 223110 18/12/2023 | | |
| Cloruro | mg Cl/L | 12 | 14 | 14 | 250 | Cumplen |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | mg O ₂ /L | < 2,0 | 3,4 | 7,1 | 50,00 | Cumplen |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | mg O ₂ /L | < 10 | < 10 | 19 | 150,00 | Cumplen |
| Fenoles | Mg PhOH/L | < 0,1 | 0,1 | < 0,1 | 0,20 | Cumple |
| Grasas y aceites | mg/L | < 10 | < 10 | < 10 | 10,00 | Cumplen |
| Hidrocarburos totales | mg HT/L | < 10 | < 10 | < 10 | 10,00 | Cumplen |
| Sólidos Suspendidos Totales (SST) | mg/L | 16,0 | 15,1 | 8,1 | 50,00 | Cumplen |
| Sulfatos | mg SO ₄ -/L | 44 | 49 | 48 | 250,00 | Cumplen |
| Sulfuros | mg S ₂ -/L | < 0,85 | < 0,85 | < 0,85 | 1,00 | Cumplen |
| Cianuro total | mg CN-/L | < 0,0100 | < 0,0100 | < 0,0100 | 0,10 | Cumplen |
| Metales totales | | | | | | |
| Arsénico total | mg/L As | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | 0,10 | Cumplen |
| Cadmio total | mg/L Cd | < 0,0015 | < 0,0015 | < 0,0015 | 0,01 | Cumplen |
| Cobre total | mg/L Cu | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | 1,00 | Cumplen |
| Cromo total | mg/L Cr | < 0,01 | < 0,01 | < 0,01 | 0,10 | Cumplen |
| Hierro total | mg/L Fe | 0,38 | 0,50 | 0,34 | 1,00 | Cumplen |
| Mercurio total | mg/L Hg | < 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,002 | Cumplen |
| Níquel total | mg/L Ni | < 0,0075 | < 0,0075 | < 0,0075 | 0,10 | Cumple |
| Plomo total | mg/L Pb | < 0,008 | < 0,008 | < 0,008 | 0,10 | Cumple |
| Zinc total | mg/L Zn | < 0,01 | 0,11 | 0,42 | 3,00 | Cumple |

Las caracterizaciones de agua residual correspondiente al segundo semestre de 2023, cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución 858 de 28 de noviembre de 2016, obligación derivada del permiso de vertimientos otorgado por medio de la Resolución 435 de 2021, así mismo, cumple con los parámetros enlistados en el Artículo 15 de la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

El 15 de marzo de 2024, se realizó visita técnica a la Compañía de Puertos Asociados S.A. COMPAS S.A., con el fin de realizar seguimiento a la concesión de aguas y permiso de vertimientos, durante el recorrido se verificó que la sociedad capta agua del Río Magdalena en las coordenadas: Latitud 11°2'13.713 N, Longitud 74° 48'54.783W, se evidencia un medidor de agua que permite llevar el registro de la cantidad de agua que se capta.

Se realizó recorrido en el predio plaza carbón, observándose un lavadero y pilas de carbón y coque, la cual tiene una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR que trata las aguas residuales provenientes del lavadero y de los canales de aguas lluvias.

La PTAR se encuentra compuesta de un sistema de bomba sumergible, un homogeneizador, tanque sedimentador, tanque de oxigenación (el cual contiene discos difusores), tanque de agua clarificada, filtros de retrolavado, tanque de agua tratada y finalmente el agua se conduce a un canal y se descarga en el Río Magdalena.

Por otro lado, en la visita técnica se identificó una fuga en la manguera (conducción) del punto de abastecimiento de agua captada de la plaza de carbón, lo cual produce pérdidas de agua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

CONCLUSIONES:

La COMPAS S.A., no ha prestado el informe de limpieza de vegetación acuática – Buchón de agua), acumulada alrededor del punto de captación, por lo que está incumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 181 de 2021, sin embargo, es pertinente mencionar que en la visita técnica no se observaron procesos de sedimentación o vegetación acuática en el punto de captación de agua en el Río Magdalena.

Las caracterizaciones de agua del río Magdalena, correspondiente al primer y segundo semestre de 2023, caracterizan los parámetros exigidos en la Resolución 66 de 10 de febrero de 2015, establecido en la Resolución 181 de 2021, sin embargo, los parámetros a monitorear son los correspondientes a los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para uso agrícola (teniendo en cuenta que uno de los usos del agua captada es para riego de zonas verdes), establecidos en el Artículo 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 2015.

Cumplió con los informes de las caracterizaciones de agua del río Magdalena correspondientes al primer y segundo semestre de 2023.

No se evidencia que COMPAS S.A., haya realizado o presentado una actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, basado en la estructura y contenido establecido en la Resolución 1251 de 2018, por lo que la sociedad se encuentra incumpliendo el Artículo segundo de la Resolución 181 de 2021.

Se presentó el informe de implementación del PUEAA, sin embargo, no se puede realizar la evaluación debido a que se desconocen los programas de acción, las metas, indicadores, entre otros componentes, así mismo, la información entregada corresponde a las obligaciones derivadas de la concesión de aguas y las acciones correspondientes a los programas del PUEAA no fueron sustentadas con soportes o evidencias.

La evaluación ambiental del vertimiento se ajustó, sin embargo, el documento no cumple con la estructura y los lineamientos acorde a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, no se describe una indagación preliminar, así como tampoco un código de verificado, una validación posterior o el registro fotográfico de las acciones en campo, formatos diligenciados, etc. Por lo que se encuentra incumpliendo con el ítem 1 del Artículo segundo de la Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021. Así mismo, se evidenció que se proyecta incluir en el sistema de tratamiento de aguas residuales un sistema de lámina perforada con un canal de conducción que permitirá la extracción de grasas y aceites presentes en el vertimiento y se contempla que los residuos de lodos serán dispuestos con un gestor externo. Por otro lado, en la evaluación ambiental del vertimiento no se describen detalladamente las actividades que COMPAS S.A., llevaría a cabo para mejorar la calidad de vida o condiciones económicas, sociales y culturales de la zona, así como tampoco se contemplan las acciones para minimizar los impactos negativos de orden sociocultural.

En el ajuste del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado, no se evidencia la corrección de la matriz de aspectos e impactos ambientales relacionado con la medida de aumento de contaminantes en el cuerpo de agua, por lo que COMPAS S.A., se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

encuentra incumpliendo el ítem 5 del Artículo segundo de la Resolución 453 de 13 de septiembre de 2021.

Las caracterizaciones de agua residual del primer y segundo semestre de 2023 se evidencian que cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015.

No presentó las evidencias detalladas de las optimizaciones del sistema de tratamiento de agua residual ni de las adecuaciones de la salida del sistema de tratamiento de ARnD.

En la visita técnica se identificó una fuga en la manguera (conducción) del punto de abastecimiento de agua captada de la plaza de carbón, lo cual produce pérdidas de agua.

De la revisión documental de los expedientes números 2001 – 383, 0202 - 152, los cuales registran las actuaciones administrativas de la **COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A.**, con NIT.800.156.044 -6, el contenido del informe técnico No.118 de abril 09 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental el cual constituye el fundamento técnico de este proveído, y la normativa ambiental vigente, es pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones que emanan de las resoluciones listadas en acápites anteriores, los cuales se describen en la parte dispositiva de este proveído.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- De la protección al medio ambiente.

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- Competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, enumera dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental relacionados con el uso de los recursos naturales renovables., otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de estos y el ambiente”

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció: “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares (...)”.

Que el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 8 literal “a”, señala como factor que deteriora el ambiente la contaminación al aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables. De igual manera establece que se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente de los recursos de la nación o de los particulares.

- Del permiso de vertimientos.

Que el artículo 2.2.3.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015, define el vertimiento como: “Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido”.

Que el artículo 2.2.3.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015, define el vertimiento como: “Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido”.

Que los artículos 2.2.3.3.5.1., 2.2.3.3.5.2., 2.2.3.3.5.3., 2.2.3.3.5.4. y 2.2.3.3.5.6. del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 50 de 2018, expresan lo siguiente con respecto al vertimiento:

“Artículo 2.2.3.3.5.1 Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

(Modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8)

Artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento. La evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales y deberá contener como mínimo:

ARTÍCULO 2.2.3.3.5.4 Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

*PARÁGRAFO. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan.
(...)*

- Concesión de aguas superficiales

Que el artículo 2.2.3.2.2 del decreto 1076 de 2015, define “Son aguas de uso público...e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas.

Que el artículo 2.2.3.2.5.3 Ibidem, precisa “*toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere de concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto.*

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 ibidem, señala: “*Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: Uso Doméstico - Uso Industrial.*”

Que el artículo 2.2.3.2.7.2 ibidem, determina “*El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.1.3.16 de este Decreto.*”

Que el artículo 2.2.2.3.9.1 ibidem establece “Control y seguimiento. Los proyectos, obras actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito... (...).”

Que la Resolución 1257 de 2018, establecer la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado.

En consideración a lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la **COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A.**, con NIT.800.156.044 -6, representada legalmente por el señor Moisés Sabbagh Balaguer, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales en el término señalado, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **257** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

1. Presentar en un término máximo de siete (7) días hábiles, un informe con la evidencia del retiro de la vegetación acuática (buchón de agua), acumulada alrededor del punto de captación de agua, en el marco del cumplimiento de la Resolución 181 de 2021.
2. Ajustar y/o complementar, en un término de máximo de siete (7) días hábiles, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), siguiendo los lineamientos de la estructura y contenido descrito en el artículo 2 de la Resolución No. 1257 de 10 de julio de 2018, así mismo debe entregar el informe de implementación del PUEAA, con los respectivos soportes y evidencias de las actividades realizadas para el uso eficiente y ahorro de agua.
3. Ajustar y/o complementar, en un término de máximo de treinta (30) días hábiles, la evaluación ambiental del vertimiento ajustada, bajo los lineamientos establecidos en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.
4. Presentar las evidencias del manejo y disposición final de los lodos generados en la Planta de Tratamiento de Agua Residual, en un término de máximo de treinta (30) días hábiles.
5. Ajustar y/o complementar la matriz de aspectos e impactos ambientales contemplada en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, en un término de máximo de treinta (30) días hábiles.
6. Presentar las evidencias detallada de las optimizaciones del sistema de tratamiento de agua residual y de las adecuaciones de la salida del sistema de tratamiento de ARnD, en un término de máximo de treinta (30) días hábiles.
7. De manera inmediata reparar la fuga en la manguera (conducción) del punto de abastecimiento de agua captada de la plaza de carbón y tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas de agua.

ARTICULO SEGUNDO: El Informe Técnico No. 118 de abril 09 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., constituye el fundamento técnico del presente proveído y los documentos que registran los expedientes 2001- 383, 0202 - 152.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se reserva el derecho a visitar en cualquier momento a la **COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A.**, con NIT.800.156.044 -6, cuando lo considere necesario y pertinente.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de este podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR en debida forma el contenido del presente proveído a la **COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A.**, con NIT.800.156.044 -6, en la dirección: Vía 40 No. 85-1560 margen izquierda del Río Magdalena, Barranquilla – Atlántico, y/o a los correos electrónicos: lgonzalez@compas.com.co, dbayuelo@compas.com.co, de conformidad con el artículos 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 257 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A, EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS – PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARnD - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

PARÁGRAFO: Informar oportunamente a esta entidad sobre los cambios de dirección y/o correo electrónico que se registre en cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011, modificada con la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los,

15 MAY 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 2001-383, 0202-152
INF T: 118/2024
Elaboró: Merielsa Garcia, Abogada - contratista
Superviso: Constanza Campo, Profesional Especializado
Revisó: María José Mojica, Profesional Grado 20